RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Vista la Propuesta de la Mesa de contratación, reunida el 23 de mayo de 2017, de declarar desierta la adjudicación del "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL (PRL) DEL AYUNTAMIENTO iniciado por Resolución de 14 de febrero de 2017, toda vez que la única oferta presentada a la licitación, no cumplía con el pliego de condiciones.

Visto que el PRL es un recurso dirigido a fomentar la integración laboral de personas con enfermedad mental grave, con el fin de recuperar o promover conocimientos y habilidades para facilitar el acceso al empleo y que el Ayuntamiento no cuenta con recursos propios en su plantilla, la Concejal Delegada de Educación y Discapacidad, propone el inicio de un nuevo procedimiento para la contratación del **"SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL (PRL) DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EJERCICIO 2017"**. La subvención del Sepad es por importe de 60.000,00 €.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación, el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía 49.586,77 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 10.413,23, lo que supone un total de 60.000 euros.
El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 99.173,54 euros IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Visto que el plazo de ejecución del presente contrato será de un año, y podrá prorrogarse un año más el importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

- 2017: 45.000 euros
- 2018: 60.000 euros.
- 2019: 15.000 euros

Elaborados e incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas, así como el informe de consignación presupuestaria para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, se evacuan los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011. de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas ene materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el **"SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL (PRL) DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EJERCICIO 2017 "**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que constan en el expediente.

TERCERO: Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del citado expediente a los siguientes empleados públicos:

- Presidente Titular: D. Juan Espino Martín.
  Presidente Suplente: D. Ignacio Candela Maeztu.
- Secretaria Titular: Dña. Carmen de Sande Galán.
  Secretaria Suplente: Dña. Patricia Villafana Gómez.
- Vocales
  - Titular de la Intervención General Municipal
  - Titular de la Asesoría Jurídica Municipal
  - 1er Vocal Titular : D. Hugo Curiel López
    Suplente del 1er Vocal: Dña. Manuela Frutos Gama
  - 2º Vocal Titular: D. Cesar Santos Hidalgo
    Suplente del 2º Vocal: Dña. Mariola Orrego Torres

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Mérida 6 de junio de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRATACIONES MÉRIDA

Carmen Yáñez Quirós